

ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL
4 ALBERT EMBANKMENT
LONDRES SE1 7SR

Teléfono: 020-7735 7611
Facsimil: 020-7587 3210
Télex: 23588 IMOLDN G



S

COPIA

A1/V/2.09 (NV.2)

Tiene el honor de referirse a las enmiendas al Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar (Código de Formación), adoptadas por el Comité de Seguridad Marítima en su 70º periodo de sesiones mediante la resolución MSC.78(70) de 9 de diciembre de 1998.

Al adoptar dichas enmiendas, el Comité de Seguridad Marítima decidió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) a) vii) 2) del Convenio, que las enmiendas se considerarían aceptadas el 1 de julio de 2002, a menos que, antes de esa fecha, ya más de un tercio de las Partes, ya un número de Partes cuyas flotas mercantes combinadas representen como mínimo el 50% del tonelaje bruto de la flota mundial de buques mercantes de arqueo bruto igual o superior a 100 toneladas de registro hubiesen notificado que las rechazan.

Al 1 de julio de 2002 el Secretario General no había recibido ninguna notificación en ese sentido. Por consiguiente, de conformidad con el artículo XII 1) a) ix) del Convenio, las enmiendas se consideraron aceptadas el 1 de julio de 2002 y entrarán en vigor el 1 de enero de 2003, es decir, seis meses después de la fecha en que se consideró que habían sido aceptadas.

El 7 de enero de 2003

A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized 'S' or 'G' followed by a flourish.